



Ayuntamiento de Periana

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EN FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2019.-

ASISTENTES:

Presidente:

D. Rafael Torrubia Ortigosa

Vocales:

D^a Paloma Díaz Pérez

D. Ángel Rodríguez Zorrilla

D^a M^a Victoria Fernández Luque

Secretario:

D. Juan José Roldán Rodríguez

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Periana (Málaga), siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen los señores y señoras relacionados al margen al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, para tratar los asuntos que figuran en el orden del día.

Seguidamente, declarado abierto el acto por la Presidencia, se procede por el siguiente orden:

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Sometido a votación el borrador del acta de la **Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 18 de septiembre de 2019** y que previamente ha sido distribuido entre todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes que asistieron a la referida sesión, **elevándolo a acta definitiva** sin modificación alguna.

II.- LICENCIAS URBANÍSTICAS, EN SU CASO.-

A).- Licencias obras Menores.-

Se da cuenta a varios expedientes sobre concesión de licencias de obra menor aprobadas por Resolución del Señor Alcalde-Presidente, en uso de sus propias competencias no delegadas, y desde la fecha de la última sesión.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Seguidamente, con la autorización de la Presidencia, se ausenta D. Ángel Rodríguez Zorrilla por ser uno de los solicitantes de las licencias urbanísticas que se van a tratar a continuación.

B).-Licencias obras Mayores.-





Ayuntamiento de Periana

Se da cuenta a varios expedientes sobre licencias urbanísticas para acometer obras calificadas como "mayores", que han sido examinados por los Servicios Técnicos Municipales.

Vistos los proyectos conforme a los expedientes de su razón, en los que constan los preceptivos informes Técnicos y Jurídicos; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística según Expediente 118/2018-LO-13 a D. JGS para la construcción de almacén aperos de labranza sita en Polígono 22 parcela 224 (paraje de Becerril) de esta localidad, con identificación catastral 29079A022002240000LL, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a).- La actuación se realizará en suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural (no protegido).

b).- La actuación está Calificada como uso agrícola y compatible por el ordenamiento urbanístico vigente.

c).- Con un presupuesto de ejecución material de 17.500 euros.

d).- El proyecto técnico ha sido redactado y será dirigido por la Ingeniero Técnico Agrícola Dña. SHA.

e).- Se deberá depositar fianza por importe de **175 €** para garantizar la correcta gestión de los Residuos de Construcción y demolición de las obras a realizar en la edificación de la solicitud presentada (Tal como marca el artº 81 del Reglamento de Residuos de Andalucía).

f) Se deberá aportar certificado Técnico visado sobre la coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras.

g) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de tres años desde su inicio, que deberá comunicar al Ayuntamiento. Haciendo constar que la presente Licencia se otorga con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio a posibles terceros afectados por la actuación.

SEGUNDO.- Conceder licencia urbanística según Expediente 179/2019-LO_25 a D^a. MBC para construcción alberca sita en Polígono 24 parcelas 103, 104, 105 (paraje El Encinar) de esta localidad, con referencias catastrales respectivamente 29079A024001030000LW, 29079A024001040000LA y 29079A024001150000LF, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a).- La actuación se realizará en suelo clasificado como suelo no urbanizable de carácter natural o rural (no protegido).

b).- La actuación está Calificada como uso agrícola y compatible por el ordenamiento urbanístico vigente.





Ayuntamiento de Periana

- c).**- Con un presupuesto de ejecución material de 12.800,00 euros.
- d).**- El proyecto técnico ha sido redactado y será dirigido por el Arquitecto Técnico D. AMP.
- e).**- Se deberá depositar fianza por importe de **128 €** para garantizar la correcta gestión de los Residuos de Construcción y demolición de las obras a realizar en la edificación de la solicitud presentada (Tal como marca el artº 81 del Reglamento de Residuos de Andalucía).
- f)** Se deberá aportar certificado Técnico visado sobre la coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras.
- g)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de seis meses desde su inicio, que deberá comunicar al Ayuntamiento. Haciendo constar que la presente Licencia se otorga con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio a posibles terceros afectados por la actuación.

TERCERO.- Conceder licencia urbanística según Expediente 83/2019-LO_07 a D. HGO para la realización de vivienda unifamiliar aislada, en el solar situado en calle José Muñoz Carrera, 24, de esta localidad, con identificación catastral 4677618UF9847N0001UR, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a).**- La actuación se realizará en suelo clasificado como Urbano Consolidado, con ordenanza de aplicación N1 (del P.P.O).
- b).**- La actuación está Calificada como Residencial y Compatible por el ordenamiento urbanístico vigente.
- c).**- Con un presupuesto de ejecución material de 166.846,85 euros.
- d).**- el proyecto técnico ha sido redactado por el Arquitecto D. JF.
- e).**- **No podrán iniciarse las obras hasta la presentación ante el**

Ayuntamiento de:

- **Proyecto de Ejecución debidamente visado**, debiendo ir acompañado de los siguientes documentos: Estudio Básico de Seguridad y Salud en las Obras con indicación del Técnico coordinador de las mismas, según establece el artº 13.1.a) del RDU y
 - Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos específicos que lo complementen o desarrollen, según se establece en al artº 21.1 del RDU y certificados de intervención de la Dirección Facultativa.
 - Certificado de intervención de la dirección facultativa y Acta del nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra
- f).**- Se deberá depositar fianza por importe de **1.668,46 €** para garantizar la correcta gestión de los Residuos de Construcción y demolición de las obras a realizar en la edificación de la solicitud presentada (Tal como marca el artº 81 del Reglamento de Residuos de Andalucía); además deberá afianzarse, mediante metálico o aval bancario, la cantidad de **1684,50 €**





Ayuntamiento de Periana

para garantizar la correcta y total reparación del acerado y el viario afectado por la actuación.

g).- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de tres años desde su inicio, que deberá comunicar al Ayuntamiento. Haciendo constar que la presente Licencia se otorga con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio a posibles terceros afectados por la actuación.

CUARTO.- Conceder licencia urbanística según Expediente 280/2019-LO_32 a D. ÁRZ para construcción de almacén de aperos agrícola y alberca de riego sita en la parcela 128 del polígono 24 (Tajos Altos) de esta localidad, con identificación catastral 29079A008001280000LM, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a).- La actuación se realizará en suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural (no protegido).

b).- La actuación está Calificada como uso agrícola y compatible por el ordenamiento urbanístico vigente.

c).- Con un presupuesto de ejecución material de 26.500 euros.

d).- El proyecto técnico ha sido redactado y será dirigido por el Arquitecto Técnico D. AMP.

e).- Se deberá depositar fianza por importe de **265 €** para garantizar la correcta gestión de los Residuos de Construcción y demolición de las obras a realizar en la edificación de la solicitud presentada (Tal como marca el artº 81 del Reglamento de Residuos de Andalucía).

f) Se deberá aportar certificado Técnico visado sobre la coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras.

g) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de doce meses desde su inicio, que deberá comunicar al Ayuntamiento. Haciendo constar que la presente Licencia se otorga con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio a posibles terceros afectados por la actuación.

QUINTO.- Que, junto con las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se notifique individualmente a los interesados con expresión de los recursos que procedan.

C).- Declaración de Asimilación al Régimen de Fuera de Ordenación.-

Se da cuenta a un expediente sobre declaración de construcción asimilada a Fuera de Ordenación, en el que consta los preceptivos informes jurídico y técnico correspondientes, siendo ambos favorables.





Ayuntamiento de Periana

Tras deliberar sobre el particular y de conformidad al Informe-Propuesta de Acuerdo de Secretaría, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación las edificaciones cuyo titular es D. MEW, sita en la **parcela 13 de la UR-9, Urbanización Vista Lago/El Caño** de Periana, con referencia catastral 6063304UF9866S0001UE; finca 9502, inscrita en el tomo 1485, libro 86, folio 25 de Periana en el Registro de la Propiedad nº 1 de Vélez-Málaga. Haciendo constar que su régimen jurídico es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, conforme establece la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Declarar que las obras que pueden autorizarse, son las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Una vez otorgado el reconocimiento particularizado de la Situación de Asimilado al régimen de Fuera de Ordenación, la referencia catastral 6063304UF9866S0001UE (que engloba tanto a la vivienda principal como a la parcela) que corresponde a parcela 13 de la UR-9, Urbanización Vista Lago/El Caño, queda como inedificable toda ella, prohibiéndose futuras parcelaciones y segregaciones.

CUARTO.- Que, junto con las liquidaciones de las Tasas que procedan, se notifiquen el presente acuerdo a la interesada con expresión de los recursos que procedan.

QUINTO.- Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

III.- OTRAS LICENCIAS MUNICIPALES.-

A).- Cambio de titularidad en Licencias y Recibos.-

De orden de la Presidencia, se da cuenta a varias solicitudes relativas a cambios de titularidad en licencias de acometida a la red general de agua potable y otras Tasas o recibos.

Vistos los expedientes de su razón; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante





Ayuntamiento de Periana

Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el cambio en la titularidad de las Licencias de Abastecimiento de agua y Alcantarillado, en su caso, que se citan:

- **D^a EOR**, con D.N.I. nº 4.591-D, para prestación del servicio en la vivienda sita en CL Vuelta, nº 4 del término municipal de Periana, recibo matrícula: 1486.

SEGUNDO.- Autorizar el cambio en la titularidad de las Licencias de Recogida Domiciliaria de Residuos Urbanos, que se citan:

- **D^a EOR**, con D.N.I. nº 4.591-D, para prestación del servicio en la vivienda sita en CL Vuelta, nº 4 del término municipal de Periana, recibo matrícula: 790002678.

- **D. DFLL**, con D.N.I. nº 6.703-A, para prestación del servicio en la vivienda sita en CL San José, nº 6 del término municipal de Periana, recibo matrícula: 790000826.

TERCERO.- Autorizar el cambio en la titularidad de la Licencia de Entrada y Salida de Vehículos, que se cita:

- **D. WADB**, con N.I.E. nº 7431F, para prestación del servicio en el inmueble sito en CL Camino de Vélez, nº 37 del término municipal de Periana, recibo matrícula: 790004398.

CUARTO.- Hacer constar que las autorizaciones concedidas quedan condicionadas a la presentación de la documentación justificativa de actualización en el IBI de naturaleza urbana y la liquidación de los demás impuestos y tasas que sean de aplicación por recaer sobre las anteriores propiedades o como consecuencia de las transmisiones patrimoniales operadas.

QUINTO.- Notificar a los interesados los presentes acuerdos, con expresión de los recursos que procedan, en su caso.

B).- Concesión de nichos e inhumaciones en el Cementerio.-

Se da cuenta a varias instancias solicitando la concesión de nicho, autorización de inhumación y exhumación en el Cementerio Municipal. Vista la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio del Cementerio Municipal, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por las personas que se citan, concediendo los nichos del Cementerio Municipal que se relacionan. Haciendo constar que, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora





Ayuntamiento de Periana

del servicio del Cementerio, la presente concesión tiene una vigencia de diez años prorrogables tácitamente por otros diez años y así sucesivamente hasta un máximo de noventa años:

NICHO				Titular	DNI	Difunto
Nº	Patio	Grupo	Fila			
73	2	7	3	VRR	1859Z	FMR

SEGUNDO.- Ratificar la autorización de inhumación de los restos mortales de los difuntos que se relacionan en los nichos del Cementerio Municipal que se especifican:

NICHO				Titular	DNI	Difunto
Nº	Patio	Grupo	Fila			
73	2	7	3	VRR	1859Z	FMR
904	2	2	2	MMC	4857N	Restos de los nichos nº 903, Patio 2, Pabellón 2, Fila 3ª y nº 902, Patio 2, Pabellón 2, Fila 4ª
1002	2	5	2	AMR	0337N	MMN

TERCERO.- Acceder a lo solicitado por el interesado que se cita, dando de baja los nichos del Cementerio Municipal que se relacionan, así como los recibos de cementerio, autorizando la exhumación de los restos mortales por traslado a otro nicho, quedando los mismos a libre disposición de este Ayuntamiento:

Nicho	Patio	Grupo	Fila	Titular	D.N.I.
902.....	2.....	2.....	4.....	MMC.....	4857N
903.....	2.....	2.....	3.....	MMC.....	4857N

CUARTO.- Dar traslado a los Servicios Municipales responsables para que hagan las oportunas anotaciones en los libros de servicios funerarios del Cementerio y en el padrón de la correspondiente Tasa; así como notificar a las personas interesadas los acuerdos adoptados, con expresión de los recursos o alegaciones que procedan.

IV.- OBRAS E INVERSIONES MUNICIPALES.-

A).- Plan de Seguridad y Salud de la obra: Actuaciones de Conservación en el CEIP San Isidro.-

Se da cuenta al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, incluida en "Concertación 2018" de la Excm. Diputación de Málaga, denominada "Actuaciones de Conservación en el CEIP San Isidro", redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. FSCL, dado que la obra será realizada directamente por el propio Ayuntamiento mediante el sistema de administración.





Ayuntamiento de Periana

Tras examinar la mencionada documentación; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la obra denominada "**Actuaciones de Conservación en el CEIP San Isidro**" (**PO-CD 5/18**), según lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Ley 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal **D. FSCL, quien será además coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la referida obra.**

SEGUNDO.- Otorgar Licencia de Obras y cuantas autorizaciones Municipales sean precisas para la ejecución de la obra objeto del presente acuerdo.

B).- Plan de Seguridad y Salud de la obra: Actuación en Muro de Ctra. Torre del Mar en Urbanización UE-11.-

Se da cuenta al expediente de contratación de la obra denominada "Actuación en Muro de Ctra. Torre del Mar en Urbanización UE-11", así como a la documentación presentada por la empresa adjudicataria "SML" y referida al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tras examinar la mencionada documentación, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la obra denominada "**ACTUACIÓN EN MURO DE CTRA. TORRE DEL MAR EN URBANIZACIÓN UE-11**", según lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Ley 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Nombrando al Ingeniero Técnico Municipal **D. FSCL** coordinador de seguridad y salud en la obra.

TERCERO.- Otorgar Licencia de Obras y cuantas autorizaciones Municipales sean precisas para la ejecución de la obra objeto del presente acuerdo.

V.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-





Ayuntamiento de Periana

A).-Propuesta aprobación facturas y gastos a la fecha.-

De conformidad con el plan de pagos de Tesorería, se da cuenta de la relación de facturas presentadas a la fecha y otros gastos a reconocer. Examinados aquellos que cuentan con el visto bueno del área de su competencia y una vez verificada la correspondiente intervención de los mismos en atención a la existencia de consignación presupuestaria al efecto en las partidas de aplicación, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Aprobar la relación de gastos que figuran como Anexo del presente acuerdo, por **obligaciones reconocidas desde el 16 al 30 de Septiembre de 2019**. Haciendo constar que el presente acuerdo se adopta sin perjuicio de la aprobación concreta de que sean objeto algunas facturas y gastos en general por su inclusión en un determinado programa subvencionado y que haya de ser justificado.

B).- Propuesta Devolución de Fianzas por obras.-

Se da cuenta al escrito presentado por D^a ISM, por el que solicita la devolución de la fianza depositada en garantía de la ejecución de la obra de "Urbanización CL La Iglesia y Adyacentes, 2^a fase", de la que fue adjudicataria.

Visto el informe FAVORABLE emitido por el Ingeniero Técnico Municipal sobre la devolución de la referida fianza, cuya obra finalizó en fecha 9/01/2019.

Visto que ha transcurrido el plazo de garantía establecido, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la **devolución de la fianza por importe de 3.512,40.-€** constituida en metálico y depositada en la Tesorería Municipal en fecha 27/09/2017, por la empresa "ISM" como garantía de la ejecución de la obra denominada **"URBANIZACIÓN CL LA IGLESIA Y ADYACENTES, 2^a FASE"**.

SEGUNDO.- Dar traslado a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos, ordenando a la Tesorería Municipal que proceda a efectuar la devolución de la referida fianza.

C).-Convenio prestación Servicio Policía e indemnizaciones al





Ayuntamiento de Periana

personal de otros Ayuntamientos.-

En el presente punto del orden del día se da cuenta de nuevo al convenio suscrito con los Ayuntamientos de Alcaucín y Riogordo sobre colaboración Policial. Vistos los informes de los agentes de la Policía Local de Periana D. FCL y D. CMBG, sobre la participación de los agentes de la Policía Local de Alcaucín y Riogordo a la fecha, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las siguientes indemnizaciones a los agentes de la Policía Local de Alcaucín y Riogordo que se citan y en las cuantías que se establecen, por la participación en tres servicios los días 16, 17, 18 de Agosto, con motivo de la Feria de Agosto y un servicio los días 31 de Agosto y 1 de Septiembre, con motivo de la Feria de Ganado:

<u>Agente del Ayuntamiento de Alcaucín</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe/€.</u>
D. APS	3331H	600,00.-

<u>Agente del Ayuntamiento de Riogordo</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe/€.</u>
D. RNM	6663B	200,00.-

SEGUNDO.- Que las referidas indemnizaciones se harán con cargo a la partida del presupuesto de gastos en vigor 132.151, mediante transferencia a los Ayuntamientos de Alcaucín y Riogordo para su repercusión en sus respectivas nóminas. Dando traslado a Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

D).- Justificación subvención programa "Adquisición Equipamiento Gimnasio Municipal".-

Se da cuenta al requerimiento de documentación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, referente a la actuación "Adquisición equipamiento gimnasio municipal", incluida en el programa "Suministros relacionados con el deporte (Código 1.27.02.06/C)", del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018.

Tras subsanar la Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Memoria subsanada de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conforme se adjunta como anexo del presente acuerdo, y referida a la





Ayuntamiento de Periana

actuación denominada **"Adquisición Equipamiento Gimnasio Municipal"**, incluida en el programa de celebración de "SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL DEPORTE (Código 1.27.02.06/C)", con un coste total en la parte subvencionada de 10.112,00.-€, de los que **10.000,00.-€ han sido aportados por la Diputación Provincial de Málaga** con cargo al Plan de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018 y el resto de 112,00.-€ son aportados por el Ayuntamiento de Periana de fondos propios.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos.

E).- Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas para Contratación "Suministro de Fotocopiadoras e Impresoras".-

Se da cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, redactados para contratar el suministro, en régimen de arrendamiento por duración determinada, de equipos multifunción y de impresión para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Periana. Contratación que se hace mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario.

Tras deliberar sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a los que se refieren los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y que regirán en la contratación, **mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario**, el **"SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE DURACIÓN DETERMINADA, DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y DE IMPRESIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO"**.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la correspondiente oferta de contratación, junto con el expediente de la misma, en el portal electrónico del Ayuntamiento relativo al perfil del contratante y en la plataforma de contratación del sector público.

TERCERO.- **Nombrar la Mesa de Contratación** del suministro que nos ocupa, que presidida por el Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, formarán además parte de la misma como vocales: la Concejala-Delegada de Hacienda, el Secretario-Interventor de la Corporación y el Ingeniero Técnico Municipal, o aquellos miembros de la Corporación, funcionarios o técnicos que legalmente les sustituyan, y,





Ayuntamiento de Periana

actuando de Secretario un funcionario de Servicios Generales que se designe al efecto.

CUARTO.- Facultar expresamente al Señor Alcalde-Presidente para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

VI.- RESOLUCIÓN DE INSTANCIAS, EN SU CASO.-

A).- Propuesta devolución de ingresos indebidos.-

Se da cuenta a la instancia presentada por D. AMC, como heredero de D^a CCP, por la que solicita la devolución de los importes abonados en concepto de I.B.I. (URBANA E INMUEBLES DS) de los años 2017, 2018 y 2019, referente a la parcela adquirida a la interesada por este Ayuntamiento, para la instalación de un punto limpio en esta localidad, de conformidad con la resolución dictada por el Sr. Alcalde en fecha 29/10/2016.

Tras examinar el expediente de su razón y visto que la referida parcela es propiedad de este Ayuntamiento desde el año 2017, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- **Acceder a lo solicitado por D. AMC**, autorizando la devolución de lo indebidamente pagado en los tres últimos años, por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a la parcela 270 del polígono 18 del actual catastro de Rústica de esta localidad, adquirida por este Ayuntamiento en el año 2017. Haciendo constar que a tales efectos se acuerda indemnizar a D. AMC, como heredero de D^a CCP, con la cantidad de 277,26-€ con cargo a la partida presupuestaria de gastos 932. 22502.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento. Dando traslado a la Tesorería Municipal para que proceda, previa justificación del abono de dicho recibo, a realizar el pago material de la indemnización aprobada, en su caso.

B).- Subsanación error en devolución de ingresos indebidos.-

Se da cuenta al error detectado en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada en fecha 9/07/2019, por el que se autorizó la devolución de lo indebidamente pagado por D. JAPB en los cuatro últimos años por el exceso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los terrenos expropiados de su





Ayuntamiento de Periana

vivienda situada en el nº 1 de la CL Málaga de esta Localidad.

Visto que los terrenos expropiados se corresponden con un inmueble independiente a la referida vivienda y que el cálculo se realizó sobre dicha vivienda en la parte proporcional ocupada por la actual calle, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada en fecha 9/07/2019, mediante el que se autorizó la devolución de lo indebidamente pagado por D. JAPB en los cuatro últimos años, por el exceso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente de los terrenos expropiados de su vivienda situada en el nº 1 de la C/ Málaga de esta Localidad.

SEGUNDO.- **Acceder a lo solicitado por D. JAPB**, autorizando la devolución de lo indebidamente pagado en los cuatro últimos años, por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los terrenos expropiados del inmueble situado en CL Málaga de esta Localidad. Haciendo constar que a tales efectos se acuerda indemnizar a D. JAPB con la cantidad de 994,53.-€ con cargo a la partida presupuestaria de gastos 932.22502.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento, dando traslado a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar el pago material de la indemnización aprobada.

C).- Solicitud nombre centro educativo.-

Se da cuenta al escrito presentado por D. JLJE, en nombre y representación del centro educativo C.P.R. de Mondrón, por el que de conformidad con el Decreto 328/2010, de 13 de julio, sobre el Reglamento Orgánico de los colegios de Infantil y Primaria, se propone denominar al centro educativo "ALDEA DE MONDRÓN". A tal efecto, solicita que se emita el preceptivo informe del Ayuntamiento para dar traslado de la propuesta a la Consejería de Educación.

Tras deliberar sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- **Informar FAVORABLEMENTE** la propuesta del Consejo Escolar del C.P.R. de Mondrón para denominar al centro escolar como colegio público "**ALDEA DE MONDRÓN**".

SEGUNDO.- Dar traslado a la a la Dirección del referido Centro





Ayuntamiento de Periana

Escolar para su conocimiento y a los efectos de unir al expediente de su razón.

D).- Instancias presentadas por D^a MPPV.-

Se da cuenta a dos escritos presentados por D^a MPPV, reiterando en uno de ellos otros escritos presentados en años anteriores por los que solicitaba la devolución del I.B.I. de dos parcelas situadas en la aldea de Guaro, y solicitando información sobre el expediente de la desclasificación urbanística de dichas parcelas.

Informados por la Secretaría del Ayuntamiento sobre la calificación urbanística de las parcelas reclamadas y la posible aplicación de la Sentencia del Tribunal Supremo alegada por la interesada, así como examinado el expediente de Innovación del PGOU que afecta al suelo urbano no consolidado de las aldeas de Periana; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a la D^a MPPV, en principio, no procede la devolución del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana de la finca catastral 4110501UF994150001JU por estar calificada por el P.G.O.U. vigente de Periana como suelo urbano, y la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2014 (RJ 2014/3359) se pronuncia sobre recurso planteado sobre suelo urbanizable. No obstante, siempre podrá dirigirse al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, en quien este Ayuntamiento tiene delegada la gestión y recaudación del referido Impuesto.

SEGUNDO.- Informar a la interesada de que una vez terminados los trabajos preliminares del documento de Innovación del P.G.O.U. de Periana para desclasificar como suelo urbano el que figura como no consolidado junto a las aldeas, constando como Vd. manifiesta su conformidad, fueron remitidos a primero 2018 a la Excm. Diputación de Málaga para que se procediera a redactar el correspondiente documento a los efectos de iniciar su tramitación. Haciendo constar que al día de la fecha no hemos recibido aún el referido Documento de Innovación.

TERCERO.- Instar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga para que, una vez constituida la nueva Corporación provincial, se proceda a redactar urgentemente el documento relativo a la Innovación del PGOU que afecta al suelo urbano no consolidado de las Aldeas de Periana, para iniciar el procedimiento de su aprobación a la mayor brevedad posible.

E).- Solicitud cambio de ubicación de contador de agua.-





Ayuntamiento de Periana

Se da cuenta al escrito presentado por D^a ERV, por el que solicita cambiar la ubicación del contador de agua que figura a su nombre en la Aldea de Vilo de esta localidad.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable y por Prestación del Servicio de Alcantarillado conforme la cual: "el contador se instalará en el emplazamiento designado a tal efecto por el Servicio, de forma que sea fácil la lectura, vigilancia, desmontaje y reposición del mismo", y que actualmente se encuentra instalado en un módulo de contadores, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- No autorizar el cambio de la ubicación del contador de agua que posee D^a ERV en Aldea de Vilo de este término municipal, por encontrarse el mismo en el emplazamiento adecuado.

SEGUNDO.- Dar traslado a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos, con expresión de los recursos que procedan.

F).- Reclamación por Duplicidad en Recibos por Tasa de Basura.-

Se da cuenta al escrito presentado por D. JMFR, en representación de la mercantil PSL, por el que tras expresar que se le vienen girando dos recibos por Tasa de Recogida de Basura de uso Industrial, solicita pagar cada año un único recibo por este concepto dado que es titular solo de un centro de trabajo.

Visto que, informado por el negociado correspondiente, un recibo sitúa el negocio industrial en CT Torre del Mar y el otro en "La Peña", siendo la situación real del único establecimiento esta última, aunque con mayor superficie de la tomada en consideración; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 0247/2019, de 4 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar de baja, a partir de 2020, el recibo por Tasa de Recogida de Basura de uso Industrial con matrícula nº 8901517504092, por no existir establecimiento industrial alguno en CT Torre del Mar a nombre de PSL.

SEGUNDO.- Mantener, a partir de 2020, el recibo por Tasa de Recogida de Basura de uso Industrial con matrícula nº 8459004334575, del negocio industrial de PSL sito en La Peña, si bien su epígrafe será





Ayuntamiento de Periana

incrementado a 140 € anuales por tratarse de un local industrial con más de 51 m2.

TERCERO.- Dar traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan, así como al servicio de padrones del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- OTROS ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-

A).- Escritos en general.-

En el presente punto del Orden del día se da cuenta a varios escritos que, de conformidad con lo informado tanto por los Servicios Técnicos como por Secretaría, son remitidos a los distintos servicios para que se proceda a su oportuna tramitación.

Especialmente, se hace referencia a los siguientes escritos:

- Escrito del Registro de la Propiedad nº 1 de Vélez-Málaga, relativo a inmatriculación de la parcela 128 del polígono 16.
- Cédulas de Notificación de la Notaría de Vélez-Málaga, por las que se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de varias parcelas, así como Actas de subsanación de discrepancias de vivienda sita en Marchamona y solar en CL Camino de la Estación.
- Escrito de una vecina de la localidad, por el que solicita que se quiten los cables de teléfono que pasan por la fachada de su vivienda.
- Escrito de la Asociación Española de Municipios del Olivo, referente a convocatoria de Asamblea Nacional Extraordinaria de AEMO.
- Escritos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, referidos a solicitud de documentación relativa a la actuación "Mejora del Acceso a Periana por la Carretera de Torre del Mar" y cuestionario de satisfacción con los servicios que presta el SEPRAM.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

B).- Otras comunicaciones.-

Además de lo ya comunicado específicamente en puntos anteriores, en el presente punto del orden del día se da cuenta a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la constitución de la nueva Corporación y demás comunicaciones de interés hechas por la Presidencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.





Ayuntamiento de Periana

VIII.- OTROS ASUNTOS DE INTERÉS Y ASISTENCIAS A LA ALCALDÍA.-

Llegado al presente punto del orden del día, se tratan otros asuntos de interés relacionados con el funcionamiento de los servicios municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha indicada, S.S.^a da el Acto por finalizado procediéndose seguidamente a redactar el borrador del presente Acta por mí, el Secretario de la Corporación, de que doy fe.

